

Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.018.-
RESOLUCION DE LA ALCALDÍA:

Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vistos los informes de intervención de fecha 25 de Enero de 2.019 sobre liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.018, e informe sobre estabilidad presupuestaria de la Liquidación, siendo su tenor literal el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.018, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193)
3. Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (Art 89 a 105).
4. Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
5. Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local/Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2004, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
7. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II.- LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

– **Ámbito Temporal:**

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

I. **Órgano Competente :**

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 192 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

II. **Dación de Cuentas:**

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

III.- TRAMITACIÓN:

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.

- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta de Andalucía.

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- a) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

Con respecto al presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.018:

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2.018	PRESUPUESTO ORDINARIO	PTO. PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
CAPITULO	Obl. Rdas. Netas 2.018	Obl. Rdas. Netas 2.018
Gastos de personal	2,503,241,05	60,712,79
Gastos de bienes corrientes y servicios	2,312,322,29	43,628,38
Gastos financieros	91,154,45	0,00
Transferencias corrientes	816,185,81	5,000,00
Inversiones reales	1,227,067,65	0

Pasivos financieros	45,036,84	0,00
TOTAL	6,995,008,09	109,341,17

Con respecto al presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud mas representativa durante el ejercicio 2.018:

ESTADO DE INGRESOS

EJERCICIO 2.018	PRESUPUESTO ORDINARIO	PTO. PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
CAPITULO	Dchos. Rdos. Netos 2.018	Dchos. Rdos. Netos 2.018
Impuestos directos	2,465,663,49	0,00
Impuestos indirectos	56,520,42	0,00
Tasas y otros ingresos	940,376,23	39,273,97
Transferencias corrientes	3,159,270,98	82,264,23
Ingresos patrimoniales	48,444,02	1,631,00
Transferencias de capital	943,957,58	0
TOTAL	7,614,232,72	123,169,20

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose como derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiesen sido anuladas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2.018	PRESUPUESTO ORDINARIO	PTO. PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
(+) Derechos reconocidos netos	7,614,232,72	123,169,20

(-) Obligaciones reconocidas netas	6,995,008,09	109,341,17
(=) Resultado Presupuestario (a-b)	619,224,63	13,828,03
(-) Desviaciones positivas de financiación	560,177,51	0
(+) Desviaciones negativas de financiación	578,085,14	0,00
(+) Gastos financiados con Remanente Liquido de Tesorería	241,373,83	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	878,506,09	13,828,03

REMANANTE DE TESORERIA

El Estado del Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

EJERCICIO 2.018	PRESUPEUSTO ORDINARIO	PTO. PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
(+) Derechos pendientes de cobro	1,127,629,32	0,00
(-) Obligaciones pendientes de pago	782,855,09	2,893,85
(+) Fondos líquidos de Tesorería	1,441,879,20	34,119,13
(+) Partidas Pendientes de Aplicación	0	0
(=) Remanente de Tesorería total	1,786,653,43	31,225,28
(-) Saldo de dudoso cobro	282,525,99	0,00
(-) Remanente para gastos con	574,181,95	0

financiación afectada		
(=) Remanente para Gastos Generales	929,945,49	31,225,28
(-) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31-12-2017.	0	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado.	929,945,49	31,225,28

A continuación pasamos a examinar los diferentes componentes del Remanente de Tesorería del Presupuesto General del Ayuntamiento:

– Derechos pendientes de cobro:

Presupuesto Ordinario:

Está integrado por los saldos de derechos pendientes de cobro de corriente por importe de 625.022,70 €; saldos de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por importe de 374.531,92 €; , y saldos de operaciones no presupuestarias, por importe de 128.074,70 €.

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

No existen derechos pendiente de cobro en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

a) Obligaciones pendientes de pago:

Presupuesto Ordinario:

Está integrado por los saldos de obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por importe de 363.434,02 €, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por importe de 39.718,18 €, más obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestaria por importe de 379.702,89 €.

Partidas pendientes de aplicación por importe de 0,00 €.

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

Está integrado por los saldos de obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por importe de 1.150,00 €,., obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por importe de 0,21 €, y saldos de operaciones no presupuestarias, por importe de 1.743,64 €.

b) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

En la cuantificación del saldo de dudoso cobro se han utilizado los criterios que a nuestro entender demuestran un razonable criterio de prudencia.

c) A 31 de diciembre de 2.018 los Fondos Líquidos se elevan a la cantidad de 1.441.879,20 euros, en el Presupuesto Ordinario, y a 34.119,13 €, en el Patronato

Municipal de Deportes.

d) Remanente Liquido Afectado:

-
-
-
-
-
-
- Remanente Liquido que se incorpora al ejercicio 2.019: 307.138,62 €.
- Dentro del Remanente Liquido de Tesorería Afectado se encuentran remanentes del ejercicio 2016, por importe de 95.818,15 €, que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Julio de 2017, se destinan a la realización de la Ronda Sur, que habrá que incorporar durante el ejercicio 2.019, para la ejecución de las mismas. Así mismo se encuentran procedentes de enajenación de parcelas propiedad de este Ayuntamiento la cantidad de 112.340,99 €, correspondientes al ejercicio 2.017; y
- 58.884,19 € correspondientes al ejercicio 2.018, de 10% de aprovechamientos urbanísticos; entendiéndose esta intervención que es Remanente Afectado que hay que destinar a lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de Diciembre).

V.- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES:

La Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2.018, arroja un Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado de 929.945,49 €.

La Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2.018, arroja un Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales de 31.225,28 €.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2.018

Capítulo	2016	
	Obligaciones	Liquidado
1.- Gastos de personal	2,503,241,05	
2.- Bienes corrientes y servicios	2,312,322,29	
3.- Gastos Financieros	4,5	

4.- Transferencias corrientes	816,185,81	
6.- Inversiones	1,227,067,65	
EMPLEOS NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS	6,858,821,30	6,858,821,30
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (+/-)		
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al Presupuesto (+/-)		0
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC 95		6,858,821,30
Transferencias internas corporación local (-)		-52,683,99
Gastos financieros con fondos finalistas UE o otras AA.PP. (-)		-2,191,627,13
GASTO COMPUTABLE AL EJERCICIO		4,614,510,18
LIMITE REGLA GASTO EJERCICIO 2018		4,627,587,86

REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2,018

Capítulo	2016	
	Obligaciones	Liquidado
1.- Gastos de personal	60,712,79	
2.- Bienes corrientes y servicios	43,628,38	
4.- Transferencias corrientes	5,000,00	
EMPLEOS NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS	109,341,17	109,341,17
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC 95		109,341,17
Gastos financieros con fondos finalistas UE o otras AA.PP. (-)		-24,948,74
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		84,392,43
LIMITE REGLA DE GASTOS EJERCICIO 2018 =		82,894,91

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017	LIMITE REGLA GASTO 2018	GASTO COMPUTABLE AL EJERCICIO 2018	TOTAL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2018
Ayuntamiento	4,678,854,99	4,627,587,86	4,614,510,18	4,614,510,18
Patronato M. Deportes	100,952,06	82,894,91	84,392,43	84,392,43
TOTAL GASTO COMPUTABLE	4,779,807,05	4,710,482,77	4,698,902,61	4,698,902,61

Esta Corporación Local cumple con el objetivo de Regla de Gasto, conforme establece la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.-

PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2.018:

El pasivo de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2.018, asciende a la cantidad de 472,886,81 €, cuyo desglose es el siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº DE PRESTAMO	FINALIDAD	Capital Pte. A 31.12.2017
<i>Banco Crédito Local</i>	9545230030	Obras Biblioteca, Inf. Deportivas y Pabellón	472,886,81
		TOTALES (euros)	472,886,81

CAPITAL VIVO SOBRE RECURSOS ORDINARIOS LIQUIDADOS..... 7,09 %

CALCULO AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.018:

A).- Derechos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la liquidación del presupuesto:

Impuestos directos	2,465,663,49	
Impuestos indirecto	56,520,42	
Tasas y otros ingresos	940,376,23	
Transferencias corrientes	3,159,270,98	
Ingresos patrimoniales	48,444,02	6,670,275,14

B).- Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes derivadas de la liquidación presupuesto:

Gastos de personal	2,503,241,05	
Gastos de bienes corrientes y servicios	2,312,322,29	
Transferencias corrientes	816,185,81	5,631,749,15

TOTAL AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.018..... 1.038.525,99 €

Carga financiera estimada para el ejercicio 2.019..... 64.644,75 €

Ahorro neto..... 973,881,24 €

Carga financiera sobre recursos ordinarios liquidados..... 0'97 %

Es cuento tiene el honor de informar al Presidente de la Corporación, para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.018, si procede.- Castro del Río, 25 de Enero de 2.019.-EL INTERVENTOR, Fdo.: Lazaro José Bello Jiménez.-"-----

“INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.018.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME:

El artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que se entenderá por cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, una vez consolidados, y en los términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de equilibrio o superávit presupuestario computada en términos de capacidad financiera.

Por otra parte, el artículo 16.2 establece que la Intervención de la Entidad Local elevará al Pleno de la Corporación un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

En el análisis de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos del 1º al 7º de Gastos, con los derechos reconocidos netos contemplados en los capítulos 1º a 7º del Estado de Ingresos, se desprende que la Liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo Administrativo denominado Patronato Municipal de Deportes cumplen el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme al siguiente detalle:

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTRO ORDINARIO:

Descripción	Derechos reconocidos netos	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
1.- Impuestos Directos	2,465,663,49	1.- Gastos de personal	2,503,241,05
2.- Impuestos Indirectos	56,520,42	2.- Bienes corrientes y servicios	2,312,322,29
3.- Tasas y otros ingresos	940,376,23	3.- Gastos financieros	91,154,45
4.- Transferencias corrientes	3,159,270,98	4.- Transferencias corrientes	816,185,81
5.- Ingresos patrimoniales	48,444,02	6.- Inversiones	1,227,067,65
7.- Transferencias de capital	943,957,58		
Total ingresos no financieros	7,614,232,72	Total gastos no financieros	6,949,971,25
Capacidad / necesidad de financiación antes de ajustes SEC 95			664,261,47
AJUSTES SEC 95			
Ingresos tributarios y asimilados			-261,208,31
Intereses			91,149,95
Ajustes por liquidaciones PIE			37,251,48
TOTAL AJUSTES SEC 95			-132,806,88
CAPACIDAD DE FINANCIACION SEC 95			531,454,59

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Descripción	Derechos reconocidos netos	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
3.- Tasas y otros ingresos	39,273,97	1.- Gastos de personal	60,712,79
4.- Transferencias corrientes	82,264,23	2.- Bienes corrientes y servicios	43,628,38
5.- Ingresos patrimoniales	1,631,00	4.- Transferencias corrientes	5,000,00
Total ingresos no financieros	123,169,20	Total gastos no financieros	109,341,17
CAPACIDAD DE FINANCIACION SEC 95			13,828,03

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTRO CONSOLIDADO:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste propia Entidad	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-14-019-AA-000 Castro del Río	7,614,232,72	6,949,971,25	-132,806,88	531,454,59
01-14-019-AV-001 P.M. Deportes	123,169,20	109,341,17	0	13,828,03
Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local				545,282,62

Es cuanto tiene el honor de informar al Presidente de la Corporación, para dar cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Castro del Río, 25 de Enero de 2.018.- Fdo.: Lazaro José Bello Jiménez.- - - - -

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 191.3, del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.018.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.-

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de expresada liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Caravaca Crespo, en Castro del Río, a veinticinco de Enero de dos mil diecinueve.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

2º.- Dar cuenta del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y nivel de deuda viva del cuatro trimestre del ejercicio 2018.
INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUCION CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS LEY ORGANICA 2/2.012.-

Conforme determina la Ley Orgánica 2/2012, se ha comunicado la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades locales que forman parte del Sector de Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2.018.

Así mismo se han comunicado los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria .

La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con la

LO 2/2012.

Nivel de deuda viva es 472.886,81

Del presente informe se le dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal,
conforme establece la Ley Orgánica 2/2012.-

Castro del Río, 22 de Enero de 2.019.-

EL INTERVENTOR,

3º.- Dar cuenta del Periodo Medio de Pago del 4º trimestre del ejercicio 2.018.-

**INFORME DE INTERVENCION SOBRE PRERPERODO MEDIO DE PAGO
A PROVEEDORES, 4º TRIMESTRE DE 2018.-**

De conformidad con el artículo 4,1 b) de la orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el detalle del Informe del Periodo Medio de Pago a proveedores, durante el cuarto trimestre de 2.018, es el siguiente:

Ayuntamiento de Castro del Río:

- Ratio operaciones pagadas: 12,93
- Importe de pagos realizados: 1.076.325,64 €
- Ratio operaciones pendientes: 3,22
- Importe pagos pendientes: 148.065,08 €
- PMP : 11,76

Patronato Municipal de Deportes:

- Ratio operaciones pagadas: 13,17
- Importe pagos realizados: 9.855,53 €
- Ratio operaciones pendientes: 0,00

- Importe pagos pendientes: 0,00 €
- PMP: 13,17

PMP GLOBAL:

- Importe pagos realizados: 1.086.181,17 €
- Importe pagos pendientes: 148.065,08 €
- PMP: 11,77

Castro del Río, 18 de Enero de 2.019.-